

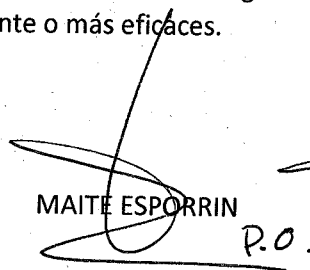
**CONSULTA PÚBLICA EN MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA CREAR LA FIGURA DE LAS
COMISIONES DE INVESTIGACIÓN**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con objeto de que se pueda sustanciar la consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento para recabar la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura regulación, se entrega el presente escrito.

- a. **Los problemas que se pretenden solucionar.** Con esta modificación del reglamento orgánico del Pleno se pretende cubrir un vacío no previsto en su elaboración y su aprobación como es el de la figura de las Comisiones de Investigación.
- b. **La necesidad y oportunidad de su aprobación.** A partir de un caso de posible uso irregular de recursos públicos vinculado a un grupo municipal y la dirección de los servicios jurídicos se propuso crear una comisión informativa no permanente para esclarecer los hechos. En la medida en que esa posibilidad generaba dudas jurídicas sobre su viabilidad se ha decidido crear esa figura de manera expresa y concreta. Así conseguimos seguridad jurídica plena.
- c. **Los objetivos de la norma.** El objetivo único y simple es el de crear la figura de las comisiones de investigación para poder esclarecer asuntos de la gestión municipal sobre los que pueda haber sospecha de actuación irregular, del mismo modo que ya lo han hecho muchas otras grandes ciudades como Barcelona, Sevilla, Madrid, Vitoria-Gasteiz, Zaragoza, etc.
- d. **Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.** Aunque hay quien defiende la posibilidad de crear estas comisiones de investigación a partir de las comisiones informativas no permanentes, las dudas jurídicas que ello generaba en este Ayuntamiento aconseja proceder a una regulación en los términos que se ha propuesto, sin que se vean soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias que resulten más seguras jurídicamente o más eficaces.

P.O. 

JOSEBA ASIRON


P.O.

MAITE ESPORRIN



JAVIER LEOS

Pamplona-Iruña a 20 de mayo de 2022